

## EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año en curso, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se detallan:

**CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asistente Social, vacante en la Plantilla laboral de este Ayuntamiento. Su retribución será fijada según convenio.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-**

a) Ser español (a), mayor de 18 años y no exceder de 50 en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que concurra alguno de los supuestos de período mínimo exigible de cotización establecido transitoriamente por la Ley 26/85, de 31 de Julio.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en las leyes.

**TERCERA.- Presentación de instancias.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en

ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

**CUARTA.- Derechos de examen.-**

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

**QUINTA.- Lista de admitidos.-**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevé en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

**SEXTA.- Tribunal.-**

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: Un Técnico designado por la Diputación Provincial de la misma rama que la plaza convocada.

- Vocal 2º: Un miembro del centro Social, con categoría igual o superior a la de la plaza convocada.

- Vocal 3º: Un representante de los trabajadores, con categoría igual o superior a la de la plaza convocada.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

**SEPTIMA.- fecha de comienzo de los ejercicios.-**

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos de Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

**OCTAVA.-**

Fase del concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Por título superior de Facultad Universitaria o Escuela Especial, distinto al exigido para concursar: 1 punto.

2.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración: 0.50 puntos.- Máximo: 1 punto.

3.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo en la Administración Local: 1 punto.- Máximo: 2 puntos.

4.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo en la Empresa Privada, debidamente justificado: 0.20 puntos.- Máximo: 0.60 puntos.

5.- Por asistencia a cursos sobre materia relacionada con la profesión propia de la plaza que se convoca: 0.20 puntos Máximo: 0.60 puntos.

**Ejercicios de la oposición.-**

**Primer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. Consiste en desarrollar por escrito y exponer oralmente, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los que figuran en la segunda parte del temario comprendido en el programa anexo a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y exposición, así como el nivel de formación general.

**Segundo ejercicio:** Resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones correspondientes a la plaza que se convoca, en materia de Servicios Sociales Generales o Especializados.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-**

Todos los ejercicios obligatoriamente serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase del concurso y la de la oposición.

**DECIMA.- Relación de aprobados.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

**UNDECIMA.- Presentación de documentos.-**

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.

2) Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del Título de Diplomado en Trabajo Social.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

**DUODECIMA.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

**A N E X O :**

=====

**Programa. Primera Parte.-**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.
- 3.- El municipio. El término municipal.
- 4.- La población y el empadronamiento.
- 5.- Competencias municipales.
- 6.- El personal al servicio de la Administración Local.
- 7.- Formas de gestión de los servicios públicos municipales.
- 8.- Competencias municipales en materia de Servicios Sociales.

**Programa. Parte Segunda.-**

- 1.- La sociología como Ciencia. Teorías actuales.
- 2.- Relación de la sociología con el trabajo social. Técnicas de trabajo en sociología.
- 3.- El trabajo social de grupo. Métodos y objetivos.
- 4.- Los procesos de grupo. Técnicas y análisis de aplicación. Rol del trabajador social dentro del grupo.
- 5.- Técnicas grupales: ventajas y limitaciones.

6.- La animación socio-cultural como elemento dinamizador de la comunidad.

7.- La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- La coordinación institucional como objetivo.

9.- La interrelación entre las áreas de bienestar social.-

10.- Servicios Sociales Comunitarios.

11.- Centros Municipales de Servicios Sociales.

12.- Áreas de intervención y recursos

13.- Los Servicios Sociales y la participación ciudadana. Diferentes concepciones al respecto.

14.- Cómo potenciar la participación ciudadana desde Servicios Sociales

15.- Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y área rural.

16.- La evaluación en los Servicios Sociales.

17.- Evaluación de necesidades y programas.

18.- Instrumentos técnicos y de registros en Servicios Sociales Comunitarios.

19.- Soporte documental y de trabajo

20.- Inadaptación social infanto-juvenil.

21.- Programas de prevención y recursos.

22.- La prevención social en la drogodependencia.

23.- Modelo preventivo de atención y reinserción de toxicómanos. Canales de divulgación.

24.- La tercera edad en la sociedad actual.

25.- Planes de intervención social en la tercera edad.

26.- Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social. Previsiones de futuro.

27.- Tipos de ayudas y prestaciones a grupos con minusvalías.

28.- Programas municipales de ayuda a domicilio.

29.- Modelos teórico administrativos de los programas municipales.

30.- Servicios Sociales especializados para minusválidos.

31.- Modelos de implantación. Coordinación institucional.

32.- El voluntariado social y los movimientos de autoayudas como agentes de intervención social.

33.- Las técnicas de investigación social: tipos.

34.- Técnicas de investigación social: Campos. Objetivos. Metodología.

35.- Técnicas de investigación social: Aplicaciones.

36.- Proceso de diagnóstico de salud social en la comunidad.

Martos, 19 de abril de 1993.- El Alcalde.

**IB CASTILLO DE MATRERA**

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller.  
(PP. 1172/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia del 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de Doña Fabiola Domínguez Sofía, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Director del I.B. «Castillo de Matrera».

Villamartín, 12 de abril de 1993.- El Secretario, Francisco Javier Michi Chaves.